

## ACTA No. 117

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 22:00 horas del día miércoles 18 (dieciocho) de marzo del año dos mil nueve 2009, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **NOVEGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo**. El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior
- 5.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto de la autorización del programa parcial de urbanización de una estación de servicio (gasolinera) propiedad de Gabino Moctezuma.
- 6.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la propuesta del Presidente Municipal de reglamento para la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Tecomán, Colima.
- 7.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, a solicitud de la Tesorería Municipal, para efectuar modificaciones a los presupuestos de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2009, respecto de la aplicación de los recursos remanentes del Subsidio de Seguridad Municipal del ejercicio fiscal 2008.
- 8.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la solicitud para la escrituración de un inmueble a favor de la SRA. ROSA NOVELA MÁRQUEZ.
- 9.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que presentó la C. IRMA ESPINOZA C., para recibir pensión por la muerte de una persona que se desempeñaba como elemento de Seguridad Pública en el Municipio de Tecomán, Colima.
- 10.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la reducción en un 50% de los ingresos que perciben los miembros del H. Cabildo.
- 11.- Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Presidente Municipal L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, solicitó al Secretario pasar lista de asistencia, procediendo a ello el C. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, contando con la asistencia de los CC. L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA, SINDICO MUNICIPAL, REGIDORES, ALICIA MANZO MANZO, PROFESORA MA. LUISA VÁZQUEZ, LUZ ADRIANA ÁVILA ORTIZ, OLIVIA MAGAÑA OCHOA, J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES, JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO, C.P. LUÍS JOSUÉ LÓPEZ BÁEZ, LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS, ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO Y ARQ. CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA, informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de los 13 miembros del Cabildo, y una vez habiendo quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. - - - - -

----- En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, el C. LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, Presidente Municipal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración e instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "hoy 18 de marzo del año 2009, siendo las 22:09 horas del día declaro legalmente instalada esta NOVEGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA. -----

----- En el desahogo del TERCER punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para la sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento a la lectura, al concluir, hizo uso de la voz el Presidente Municipal, para preguntar si hubiera alguna observación, haciendo uso de la voz el Regidor Hugo Sandoval Trujillo, Presidente de la Comisión de Hacienda, quien manifiesta que, respecto al punto número diez, desconoce si algún miembro de la comisión anotó ese punto, pero que la información que pidió a la Tesorería, sea entregada al pleno y no tiene inconveniente en que sea tratado en este momento, el Regidor J. Natividad Sandoval, propone se incluya en el orden del día un dictamen de su comisión ya que se trata de un establecimiento que genera 50 empleos de manera permanente y se pretende inaugurar el próximo sábado, el Regidor Cesar Villa propone que el punto número 10 se pase al 6, la propuesta del Presidente Municipal es que el punto 10 se saque del orden del día, por la razón de que se va convocar a reunión de la comisión, también apoya la propuesta del Regidor Natividad, para que se coloque en donde sale el número 10, por lo de la generación de empleos, no habiendo mas comentarios, declaró un RECESO, siendo las 10:20 horas, reanudándose a la SESIÓN la 10:35 horas del día de su fecha. Acto continuo el Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento levante la votación correspondiente, por lo que el Lic. Salvador Ochoa Romero informa que es aprobado por unanimidad, quedando de la siguiente forma:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior
- 5.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto de la autorización del programa parcial de urbanización de una estación de servicio (gasolinera) propiedad de Gabino Moctezuma.
- 6.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la propuesta del Presidente Municipal de reglamento para la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Tecomán, Colima.

7.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, a solicitud de la Tesorería Municipal, para efectuar modificaciones a los presupuestos de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2009, respecto de la aplicación de los recursos remanentes del Subsidio de Seguridad Municipal del ejercicio fiscal 2008.

8.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la solicitud para la escrituración de un inmueble a favor de la SRA. ROSA NOVELA MÁRQUEZ.

9.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que presentó la C. IRMA ESPINOZA C., para recibir pensión por la muerte de una persona que se desempeñaba como elemento de Seguridad Publica en el Municipio de Tecomán, Colima.

10.-Dictamen que presenta la comisión de comercios mercados y restaurantes respecto de la autorización de diversas solicitudes de licencia para venta y consumo de bebidas alcohólicas.

11.-Punto de acuerdo que presenta El Presidente Municipal para proponer el pago de dos meses de renta que dejaría de percibir un particular con motivo de la cuarta etapa de la remodelación del centro histórico.

**12.- Clausura de la sesión.**

- - - En el desahogo del CUARTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario, diera lectura al acta de la sesión anterior, procediendo el Secretario del Ayuntamiento, y una vez concluida el Presidente Municipal sometió a la consideración del pleno el Acta No. 116 de fecha 10 de marzo de 2009, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, por lo que el Lic. Salvador Ochoa Romero informa que es aprobada por unanimidad. -----

- - - - En el desahogo del QUINTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto de la autorización del programa parcial de urbanización de una estación de servicio (gasolinera) propiedad de Gabino Moctezuma, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, mimos que se transcribe íntegramente:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO "ESTACION DE SERVICIO DE GASOLINERA, MA. GUADALUPE MONTERO FARIAS", PROMOVIDO POR EL C. GABINO MOCTEZUMA BARAJAS; SOBRE EL KM. 234+500 S1 DE LA CARRETERA FEDERAL No. 200 MANZANILLO-PLAYA AZUL; SALIDA A CERRO DE ORTEGA.

H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, Sindico Municipal, C. J. Natividad Sandoval Cervantes, Regidor y C. Olivia Magaña Ochoa, Regidor, el primero con el carácter de

Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la Autorización del programa parcial de urbanización denominado "Estación de Servicio de Gasolinera, MA. GUADALUPE MONTERO FARIAS" para lo cual referimos a ustedes las siguientes;

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que en la novecésima sesión extraordinaria del H. Cabildo al desahogar el Quinto punto de la orden del día fue autorizado por el H. Cabildo el programa parcial de urbanización "Estación de Servicio de Gasolinera, MA. GUADALUPE MONTERO FARIAS", con algunas imprecisiones en las consideraciones del mismo, siendo los datos correctos los siguientes:

- A) El promovente del proyecto del programa parcial de urbanización es el C. Gabino Moctezuma Barajas, propietario del predio rústico de superficie 8,505.292 m2; identificado con clave catastral 09-21-64-056-001-000; de las cuales 4,796.37 m2 son para uso de equipamiento especial tipo EE y el consultor responsable del proyecto es la ARQ. DELIA GOMEZ ESTRADA, quien es perito urbano de proyecto no. 03.
- B) El predio se localiza sobre el Km. 234+500 de la carretera federal No. 200 Lázaro Cárdenas-Manzanillo, al sureste del municipio de Tecomán.

Las actividades económicas del Municipio de Tecomán y el crecimiento de población demandan la incorporación de desarrollos de usos especiales para satisfacer las necesidades comerciales y de servicios, debido a este crecimiento tiene como consecuencia el aumento del padrón de vehículos, lo cual, es necesario la instalación de establecimientos de estaciones de servicio (Gasolineras) para que los automóviles funcionen y dar abastecimiento de combustibles y lubricantes a los mismos, así mismo se generara una importante inversión que ayudara al crecimiento y desarrollo económico de la localidad y la creación de oportunidades de fuentes de empleos.

Por lo anterior, el C. GABINO MOCTEZUMA BARAJAS, contempla la instrumentación del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "ESTACIÓN DE SERVICIO MA. GUADALUPE MONTERO FARIAS" en la localidad Cerro de Ortega, Tecomán, Colima., su objetivo principal satisfacer la demanda de los automovilistas para facilitar los medios de distribución y abasto del producto, que sin duda ayudara a satisfacer la demanda de combustible que existe en la zona.

Para dar cumplimiento a la legislación urbanística vigente se elabora el Programa Parcial de Urbanización para cumplir con la normatividad y la regulación que establecen las leyes en el Estado de Colima, se pone consideración para su autorización. El Programa parcial de Urbanización, define los objetivos generales y particulares; para dar cumplimiento a los requerimientos de desarrollo urbano y de integración Urbana.

- D) La delimitación del área de aplicación es una fracción de 8,505.292 m2 que se desprende de un predio rustico de la fracción del lote 97 del repartimiento indígena de Ixtlahuacán, Municipio de Tecomán, Colima, cuya fracción tiene una superficie de 17-00-00 hectáreas, propiedad del Sr. Gabino Moctezuma Barajas, con facultades de dominio, convirtiéndose en el promotor del presente Programa Parcial de Urbanización para un aprovechamiento urbano "ESTACION DE SERVICIO MA. GUADALUPE MONTERO FARIAS", el resto del predio sigue siendo rústico.
- E) Por lo que respecta a la zonificación, se establece únicamente un uso del suelo para el área de aplicación del programa con la designación de Equipamiento Especial tipo EE, sobre una superficie de 8,505.292 m2, el cual, se indica en el plano E2, quedando el resto del terreno para un uso agropecuario tipo AR-AGR.

Compatibilidad de usos del suelo, en cuanto a los usos y destinos permitidos en las zonas de equipamiento especial, están definidos en el artículo 116 del reglamento de zonificación y señala lo siguiente:

Cuadro 1  
Grupo de Usos y Destinos Permitidos

ZONA	CATEGORIA	GRUPOS PERMITIDOS
EE Equipamiento Especial	Predominante Compatible	Equipamiento Especial ninguno

Dentro de las actividades permitidas, la clasificación de los tipos genéricos y los grupos de usos y destinos que integran el Equipamiento Especial EE según el Artículo 29 son los siguientes:

Cuadro 2  
Clasificación de Usos y Destinos

GENERICICO	GRUPO	ACTIVIDADES O GIROS
9. Equipamiento Urbano	9.5 Equipamiento Especial	Gasolineras Depósitos de combustible Depósitos de desechos industriales Rellenos sanitarios Instalaciones militares y cuarteles. Centros de Readaptación Social. Panteones y cementerios

F) ESTRUCTURA URBANA

El presente Programa Parcial "Estación de Servicio Ma. Guadalupe Montero Farias" fija las restricciones al uso del suelo para establecer el aprovechamiento que se permite. De acuerdo a los usos del suelo que se encuentran en la zona colindante al predio su aprovechamiento es agropecuario, lo cual permite la instalación de esta actividad. Se propone al H. Ayuntamiento la autorización del lote número 001 y la zonificación que se presenta en este programa.

Se plantea además, que los predios colindantes al Área de Aplicación, se desarrollen giros de bajo impacto que son compatibles, considerando que la instalación "Estación de Servicio" del presente Programa Parcial viene a condicionar los usos del suelo a futuro que se desarrollen en los predios colindantes, los cuales, deben ser compatibles con este giro. Por razones de seguridad se recomienda que se evite la colocación de giros que puedan propiciar chispas o inyecciones de fuego. También cabe señalar que la bodega que existe a un costado del predio no se deberá almacenar fertilizantes y químicos incompatibles con la Estación de Servicio.

La estructura vial existente delimita las áreas urbanas, el Área de Aplicación se encuentra comunicada por la Carretera Playa Azul-Manzanillo km. 234-500 SI, que va de Noroeste a Suroeste, y al Sureste comunica una vialidad primaria con la localidad de Cerro de Ortega (ver plano E-5 denominado Estructura Urbana).

G) DE LA LOTIFICACIÓN

En el Plano E-4 de Lotificación, integrado en el anexo grafico del Programa Parcial, se señala la lotificación que se norma, queda integrado el predio como lote numero 001, tiene una superficie de 4,796.374 m2 como equipamiento especial (Estación de Servicio), y 3,708.918 m2 corresponden de superficie de vialidad.

Resumen de Áreas	
Superficie de lote =	4,796.374 m2
Superficie de vialidad =	3,708.918 m2
Superficie total =	8,505.292 m2

Según se exige en el inciso e), de la fracción VIII, del artículo 276 de La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la clave del predio fue asignada por la autoridad catastral competente de Tecomán.

SEGUNDO.- Que se solicitó al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de este aprovechamiento urbano manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.-Se revoca el acuerdo tomado en la próxima pasada novecésima sesión extraordinaria del H. Cabildo al desahogar el Quinto punto de la orden del día.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA en los términos del presente dictamen del proyecto del programa parcial de urbanización para uso de equipamiento especial (Gasolinera) tipo EE-1 denominado "Estación de Servicio de Gasolinera MA. GUADALUPE MONTERO FARIAS."

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se turne a las autoridades competentes para que previo trámite de ley sea publicado el presente acuerdo.

Dado en el recinto oficial el día 18 de marzo del 2009.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

Dra. Martha Bethel Mercado Herrera  
Presidenta.- rubrica.

C. Natividad Sandoval Cervantes  
Secretario.- rubrica

C. Olivia Magaña Ochoa  
Secretario.- rubrica

Concluida la lectura el Presidente Municipal, preguntó si hubiera alguna observación al acuerdo que contiene el presente dictamen que contempla 3 resolutive, el PRIMERO.-Se revoca el acuerdo tomado en la próxima pasada novecésima sesión extraordinaria, SEGUNDO, que tiene que ver con la autorización en los términos del presente dictamen del proyecto del programa parcial de urbanización, que ha sido leído y el TERCERO.- es para que el Secretario del Ayuntamiento turne a las autoridades competentes para que previo trámite de ley sea publicado el presente acuerdo. Hizo uso de la voz el Regidor Antonio Priego Huertas, donde mostró su inquietud, respecto a la Síndico Suplente, a continuación el Secretario del Ayuntamiento, hizo uso de la voz de manera informativa, exponiendo lo siguiente ..."El punto de vista jurídico, en el momento que el Síndico Municipal, solicita su licencia y este cuerpo de gobierno lo autoriza, la suplencia es de manera general no es restrictiva, de tal manera que si fuera restrictiva, es el órgano de gobierno quien la debe restringir al momento que le toman la protesta a la nueva Síndico y la Ley electoral marca que el suplente no va restringido, va en efecto general, lo que si se puede hacer es, que si la comisión se reúne y decide cambiar Presidente lo puede hacer, pero mientras no lo haga permanece con todas las facultades, es como lo interpreta, concluyó"... A continuación el Presidente Municipal, sometió a la consideración los TRES RESOLUTIVOS, expuestos en el dictamen que presente la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, por lo que el Lic. Salvador Ochoa Romero informa que es aprobada por unanimidad. -----

A continuación el Presidente Municipal declaró un receso a las 23:17 horas, reanudándose la sesión 15 minutos después. -----

----- En el desahogo del SEXTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la propuesta del Presidente Municipal de reglamento para la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Tecomán, Colima, procediendo a la lectura el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO NUMERO 023/2009  
ASUNTO: INICIATIVA DE REGLAMENTO DEL  
PRESIDENTE MUNICIPAL, LAP. JUAN CARLOS PINTO  
RODRIGUEZ

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE**

El suscrito, LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento respecto de la iniciativa de Reglamento para Regular la Venta de Bienes Municipales, presentada por el Presidente Municipal, LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

**ANTECEDENTES**

UNICO.- Recientemente el Presidente Municipal, LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, turno al suscrito un oficio, mediante el cual solicita sea presentada al Cabildo una iniciativa de Reglamento para Regular la Venta de Bienes Municipales, el cual por su Importancia transcribo textualmente:

LIC. SALVADOR OCHO ROMERO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.

*El suscrito LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Usted, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47, fracción I, inciso p) y 117, fracción I, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de presentar una Iniciativa de Reglamento para Regular la Venta de Bienes Municipales, tanto muebles como inmuebles, que en su oportunidad trabajamos conjuntamente con el entonces Sindico Municipal, LIC. LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS, para tal efecto solicito a Usted que incluya en el orden del día de la próxima sesión de cabildo el presente asunto.*

*El proyecto de merito consta en documento anexo, compuesto de cuatro fojas útiles por una sola de sus caras y prevé el procedimiento mediante el cual el Ayuntamiento de Tecomán, podría realizar la enajenación de bienes muebles e inmuebles que ya no sean útiles al municipio o bien que tenga necesidad de vender.*

*Establece que la postura legal para convocar y participar a una primera subasta sea del 90%, en una segunda del 75% y excepcionalmente en una tercera el 60%; así como que en bienes que excedan los cinco mil salarios mínimos sea obligatoria la presentación de dos avaluos en lugar de uno que sería la regla general; el que la convocatoria se publique en periódico estatal y local; entre otras cosas mas que permiten contar con proceso objetivo y transparente en beneficio de los tecomenses.*

*Es oportuna y urgente su presentación y posterior aprobación por tener pendiente un proceso de subasta de bienes recientemente autorizada por el H. Cabildo, la cual podría hacerse con base en el ordenamiento que se propone autorizar.*

*Sin más de momento le reitero mi aprecio personal.*

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección  
Tecomán, Col. 13 de marzo de 2009

LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

c.c.p. Archivo.

En merito de lo antes expuesto tengo a bien hacer las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Primera: El suscrito es competente para elaborar el presente dictamen por disposición expresa del artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Segunda.- El Presidente Municipal Instruyo al Sucrito para que elaborase el presente dictamen proponiendo fuese turnado para su análisis y tramite de ley a la Comisión de Gobernación y Reglamentos.

Por lo antes expuesto como antecedentes y consideraciones y con fundamento en el artículo 42, fracción V y 49 del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima tengo a bien proponer a Ustedes el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Por ser un asunto de Competencia expresa de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, es de acordarse y se acuerda la remisión de la iniciativa referida y contenida en el documento anexo a la Comisión de referencia.

Dado en el Salón de Cabildos a los 18 días del mes de marzo de 2009.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No reelección  
El Secretario del Ayuntamiento

**LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- rubrica.**

A continuación el Presidente Municipal, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, sometió a la consideración del pleno el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la propuesta del Presidente Municipal de reglamento para la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Tecomán, Colima, informando que es aprobado por unanimidad el que se turne a la comisión respectiva. -----

----- En el desahogo del SÉPTIMO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, diera lectura al dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento a solicitud de la Tesorería Municipal, para efectuar modificaciones a los presupuestos de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2009, respecto de la aplicación de los recursos remanentes del Subsidio de Seguridad Municipal del ejercicio fiscal 2008, procediendo a la lectura el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 023/2009  
NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN A LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2009, PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL SUBSIDIO DE SEGURIDAD MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2008.

**HONORABLE CABILDO DE TECOMAN**  
**Presente.**

Por instrucciones del Presidente Municipal y en atención a la solicitud recibida por la C.P. Marina Nieto Carrasco, Tesorera Municipal, mediante oficio No, T038/2009, de fecha 16 de marzo del presente año y con observancia a lo que previene la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, en el cual solicita sea sometida al H. Cabildo propuesta de autorización, para la modificaciones a los presupuestos de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2009, respecto de la aplicación de los recursos remanentes del Subsidio de Seguridad Municipal del ejercicio fiscal 2008.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá que se propone se sujete la presente propuesta, en los términos siguientes:

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO.- Con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, la C.P. Marina Nieto Carrasco, Tesorera Municipal, envió a la Secretaría a mi cargo el oficio No, T038/2009, en el que solicita la autorización del Cabildo, a fin de que sean modificados los presupuestos de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2009, respecto de la aplicación de los recursos remanentes del Subsidio de Seguridad Municipal del ejercicio fiscal 2009, y que transcribo a continuación:

**OFICIO**  
**NO. T038/2009.**

**C. LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**PRESENTE.**

Por este medio le informo que para estar en condiciones de ejercer los recursos federales remanentes del Subsidio de Seguridad Municipal 2008, y mismos que serán utilizados para la compra de camionetas Pick Up que serán utilizadas como patrullas, es necesario reprogramar los saldos correspondientes en los Presupuestos de Ingresos y Egresos 2009, por lo que se requieren los siguientes movimientos presupuestales:

**1.- AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009.**

<b>OTROS APROVECHAMIENTOS:</b>	<b>\$ 1'464,862.66</b>
Remanente Apoyos de la Federación Subsemun 2008	\$ 1'464,862.66

**2.- APERTURA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009.**

20-01-012-002-0000 Conclusión Subsemun 2008	\$ 1'464,862.66
20-01-012-002-0001 Equipamiento Subsemun 2008	\$ 1'464,862.66

Es oportuno mencionar que la aportación municipal 2008, ya fue erogada en su totalidad para la renivelación salarial al personal de seguridad pública municipal, esto con la debida

autorización por parte del S.N.S.P. a través de la propuesta que les fue presentada por la Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento, misma que siguió los lineamientos establecidos en la reglas de operación del mencionado subsidio.

Sin otro particular por el momento le envió un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"  
Tecomán, Col., Marzo 16 de 2009.

C.P. MARINA NIETO CARRAZCO  
TESORERA MUNICIPAL

c.c.p. Lic. Salvador Ochoa Romero.- Secretario del H. Ayuntamiento.- para su conocimiento  
c.c.p. Archivo.

SEGUNDO.- Que es facultad de la Comisiones de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 87, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones.

--- En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- RESUELVE: -----

ÚNICO.- Atento a lo dispuesto por el artículo 50 de reglamento en cita, procede someter a votación el presente dictamen y de aprobarse se acuerde enviar este asunto a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL, para que, dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

*Atentamente*  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
Tecomán, Col. 18 de marzo de 2009

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

A continuación el Presidente Municipal, preguntó si hubiera alguna observaron, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, sometió a la consideración del pleno el dictamen de procedimiento que presenta

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

Secretaría del Ayuntamiento, a solicitud de la Tesorería Municipal, para efectuar modificaciones a los presupuestos de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2009, respecto de la aplicación de los recursos remanentes del Subsidio de Seguridad Municipal del ejercicio fiscal 2008. Informando que es aprobado por mayoría 12 (doce) votos y uno en contra de la Regidora Olivia Magaña Ochoa, el que se turne a la comisión respectiva. -----

----- En el desahogo del OCTAVO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la solicitud para la escrituración de un inmueble a favor de la SRA. ROSA NOVELA MÁRQUEZ, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero a su lectura, mismo que se transcribe a continuación:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTO DE LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA C. ROSA NOVELA MARQUEZ PARA QUE LE SEA ESCRITURADO UN TERRENO QUE SU EXTINTO ESPOSO ADQUIRIO DEL AYUNTAMIENTO EN 1976.**

H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.

La Comisión de Bienes Municipales y Panteones integrada por el C. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, Presidente Municipal; DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA, Síndico Municipal; y OLIVIA MAGAÑA OCHOA, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la solicitud planteada por la C. ROSA NOVELA MARQUEZ para que le sea escriturado un terreno que su extinto esposo adquirió del Ayuntamiento en 1976, para lo cual referimos a ustedes los siguientes

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene la solicitud planteada por la C. ROSA NOVELA MARQUEZ para que le sea escriturado un terreno que su extinto esposo adquirió del Ayuntamiento en 1976, misma que fue del conocimiento del H. Cabildo bajo el expediente de 083/2008, que como dictamen de procedimiento emitió el Secretario del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que la petición de referencia consiste en que la C. ROSA NOVELA MARQUEZ viuda del C. JUAN LOPEZ HERNANDEZ, pueda tener escriturado a su nombre el predio que este compro al Ayuntamiento de Tecomán el 10 de noviembre de 1976 y que por olvido de las partes no se formalizo en su oportunidad.

TERCERO.- Que del expediente referido se desprenden los siguientes antecedentes:

1.- En Sesión de Cabildo de fecha 10 de noviembre de 1976 mil novecientos setenta y seis, el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, tomó conocimiento de la petición hecha por mi finado esposo JUAN LOPEZ HERNÁNDEZ, en la cual solicitó la compra de un lote urbano (hoy lote 15 quince) enclavado en el fondo legal de Tecomán, ubicado en la calle Caleras (hoy calle Agustín Melgar), manzana 02 dos (hoy manzana 25 veinticinco) sector Aldama, de esta ciudad de Tecomán, con una superficie de 254,44 M2 doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, según se acredita con el documento que acompaño como anexo 1 uno.

2.- Que en la misma Sesión Pública antes referida el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, aprobó la venta del mencionado lote urbano, fijándose el precio de la operación por la cantidad de **\$3,053.00 (TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**; suma que fue cubierta en su totalidad en la fecha 10 Diez de Noviembre de 1976; a

la Tesorería Municipal según lo acredito con el recibo número 11725 de fecha antes referida y que se acompaña a la presente solicitud como **anexo 2 dos.**

3.- Tal es así el caso que nunca se dio trámite al proceso de escrituración y mi esposo JUAN LÓPEZ HERNÁNDEZ, falleció el día 01 primero de Septiembre de 1987 mil novecientos ochenta y siete, quedando pendiente la titulación del inmueble objeto de la venta.

4.- En virtud de lo anterior, se dio trámite al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de mi finado esposo JUAN LÓPEZ HERNÁNDEZ, existiendo a la fecha sentencia definitiva ejecutoriada en la cual se declara a la suscrita ROSA NOVELA MARQUEZ como única heredera Universal en la Sucesión de que se trata y se ordena la adjudicación de los derechos posesorios del bien inmueble que a continuación se describe: (Se acompaña copia certificada de la Resolución Judicial como **anexo 3**)

La casa habitación y terreno ubicados en la calle Agustín Melgar número 169 ciento sesenta y nueve, (antes calle Caleras), lote número 15 quince de la manzana 25 veinticinco, colonia Unión de esta ciudad de Tecomán, Colima; con una superficie de 254.44 M2, doscientos cincuenta y cuatro centímetros cuadrados, clave catastral 09-01-03-025-015-000, con la siguientes medidas y linderos.

AL NORTE: En 55.60 cincuenta y cinco metros, sesenta centímetros con propiedad de Anita Novela Márquez.

z AL SUR: En 56.00 cincuenta y seis metros con propiedad de Anastasio Novela.

AL ORIENTE: En 3.62 tres metros, sesenta y dos centímetros con propiedad de Antonia Gómez.

AL PONIENTE: En 5.50 cinco metros, cincuenta centímetros con la calle Agustín Melgar (antes calle Caleras) que es de su ubicación.

CUARTO.- Que lo que se pone a la consideración del Cabildo no es la enajenación del inmueble, sino más bien el que se le escriture a la C. ROSA NOVELA MARQUEZ viuda y heredera del C. JUAN LOPEZ HERNANDEZ, la superficie aludida por los antecedentes y consideraciones expuestas.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, proponemos el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45, fracción II, inciso i) y IV, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, este Órgano Colegiado AUTORIZA la escrituración del predio descrito en los antecedentes señalados en el considerando tercero de este dictamen a favor de la C. ROSA NOVELA MARQUEZ viuda del C. JUAN LOPEZ HERNANDEZ ante el notario que la beneficiaria designe, en el entendido de que el costo de la misma correrá por cuenta de ella.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que en su oportunidad formalicen compraventa de merito.

Dado en el recinto oficial el día 18 de marzo de 2009.

Por la Comisión de Bienes Municipales y Panteones

L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA  
SECRETARIO

C. OLIVIA MAGAÑA OCHOA  
SECRETARIO

*[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below.]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page.]*

Concluida la lectura el Presidente Municipal, declaró un receso a las 11:50 horas y reanudándose a las 11:56 hora de la misma fecha. -----

No habiendo comentarios el Presidente Municipal sometió a la consideración los DOS RESOLUTIVOS que contiene el dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la solicitud para la escrituración de un inmueble a favor de la SRA. ROSA NOVELA MÁRQUEZ, e instruyendo al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del NOVENO punto de orden de día, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento, diera lectura al dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que presentó la C. IRMA ESPINOZA Caracosa, para recibir pensión por la muerte de una persona que se desempeñaba como elemento de Seguridad Publica en el Municipio de Tecomán, Colima, procediendo el Lic. Salvador Ochoa romero, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM.022/2009  
NATURALEZA DE LA INICIATIVA:  
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA UNA  
PENSIÓN POR VIUDEZ DE LA ESPOSA DE  
UN ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA,  
QUE FALLECIÓ, SIENDO JUBILADO

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE**

El día 20 de febrero del presente año, se recibió en esta Secretaría a mi cargo un escrito, dirigido al Presidente Municipal Lic. Juan Carlos Pinto Rodríguez, firmado por la C. IRMA ESPINOSA CARACOSA, quien tiene su domicilio en calle Manuel Ávila Camacho No.1111, en la colonia Oro Floren esta ciudad, en el cual solicita una pensión por viudez.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse el acuerdo del Cabildo, respecto a la solicitud de referencia, en los siguientes términos:

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO.- En efecto a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rigen el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, en la Secretaría a mi cargo, se recibió la solicitud girada por la Señora Irma Espinosa Caracosa, donde solicita se cubra la pensión por viudez del señor JOSÉ ROMERO TORRES, quien laboró como Elemento de Seguridad Publica, mismo gozaba de su JUBILADO, y que el 30 de diciembre de 2008 falleció, para lo cual anexa copia de acta de matrimonio, así como copia del acta de defunción.

CUARTO.- Que es la facultad de la Comisión de Hacienda Municipal, conjuntamente con la Comisión de Gobernación y Reglamentos, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 87, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- -- RESUELVE: -----

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL, conjuntamente con la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS para que dictaminen lo conducente.

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”**  
**TECOMAN, COL., 17 DE MARZO DE 2009**  
**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO. Rubrica.

Concluida la lectura hizo uso de la voz el 1 Regidor Hugo Sandoval Trujillo, para manifestar que, considera que no es la comisión de Hacienda Municipal, porque es una cuestión jurídica, es una interpretación de la Ley, si se cumplen los requisitos o si esta considerado en el apartado, por lo tanto considera que es conveniente que mande al Departamento jurídico para que exista un dictamen y ya posteriormente la comisión de Hacienda haría lo conducente para buscar los recursos, porque considera que la comisión de Gobernación no tendría ninguna cuestión.

De manera informativa el Secretario de Ayuntamiento, manifiesta que se esta solicitando que el asunto se turne a dos comisiones que es la de Hacienda y la de Gobernación y Reglamentos, pero independientemente de la opinión jurídica que se dice el reglamento establece que cualquier dictamen de constitucionalidad que requieran las comisiones se pueden solicitar a la Secretaría, para que a través del área jurídica se rinda ese dictamen de constitucionalidad, ósea aunque baya a las comisiones se puede solicitar y la Secretaría lo envía a jurídico. El Regidor Sandoval Trujillo, nuevamente expone que la comisión de Hacienda no tiene facultad para dictaminar una cuestión jurídica, es lo que ha pasado en otras ocasiones, mandas un asunto donde se tiene que dar un dictamen jurídico y un movimiento presupuestal, el SEGUNDO si es parte de la comisión de Hacienda.

Una vez aclaradas las dudas y el Presidente pasa a someter a la votación el que sea turnado a las comisiones de Gobernación y Reglamentos así como a la de Hacienda el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que presentó la C. IRMA ESPINOZA C., para recibir pensión por la muerte de una persona que se desempeñaba como elemento de Seguridad Publica en el Municipio de Tecomán, Colima., e instruyendo al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, mismo que informo que es aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del DÉCIMO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó a la Comisión de comercios mercados y restaurantes, dé lectura al dictamen respecto de la autorización de diversas solicitudes de licencia para venta y consumo de bebidas alcohólicas, procediendo el Regidor J. Natividad Sandoval Cervantes en su carácter de Presidente de la Comisión, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO CON RELACION A LAS SOLICITUDES DE LICENCIA PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

## HONORABLE CABILDO DE TECOMAN

**Presente.**

La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, integrada por los CC. Regidores: **J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES, PRESIDENTE, J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE Y LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ Y**, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar la procedencia de las solicitudes de autorización y traspaso así como la cancelación de licencias para la venta de bebidas alcohólicas y someter al pleno del H. Cabildo el dictamen correspondiente, para que este apruebe o niegue las mismas, de conformidad con las facultades que le otorga la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y el Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Colima y.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que se recibieron por parte de la Dirección de Reglamentos y Apremios una relación de solicitudes para licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de nueva autorización, traspasos y cambios de giro y diversas solicitudes de correcciones a licencias ya autorizadas, a fin de que previo estudio y análisis por esta Comisión, de los movimientos solicitados, se sometieran a la consideración del H. Cabildo.

**SEGUNDO.-** Que las solicitudes y domicilios de los referidos peticionarios son:

**SOLICITUDES DE LICENCIA MUNICIPALES PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**

SOLICITANTE	DOMICILIO	SOLICITUD
JULIO CESAR GONZALEZ GRANADOS.	RIO PAPALOAPAN #126, COLONIA INDECO TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.
JOSÉ SILVA JIMENEZ,	KM. .800, CARRETERA EL REAL-PASCUALES, POSTE #15, TECOMAN, COLIMA.	RESTAURANTE BAR
MA. DEL CARMEN GONZALEZ SÁNCHEZ.	PUERTO DE MANZANILLO #700, COLONIA VILLAS DEL REY, TECOMAN, COLIMA.	RESTAURANTE TIPO "C".

**SOLICITUDES DE AUTORIZACION DE MOVIMIENTOS DIVERSOS**

SOLICITANTE	SOLICITUD
ANTONIA MUÑIZ TORRES.	SOLICITA CORRECCIÓN DE DOMICILIO DE LICENCIA MUNICIPAL No.B-002425, CON EL GIRO DE ABARROTOS O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA RURAL DE CALLE GUATEMALA #1 PASA A CALLE BRASIL #102 EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

**TERCERO.-** Los integrantes de esta Comisión, hemos realizado una visita de inspección, con la finalidad de verificar personalmente algunos domicilios de las negociaciones de los solicitantes, en la cual se encontró que particularmente los descritos con anterioridad reúnen las condiciones y los requisitos de ley, para que se les autorice la licencia de funcionamiento así como los movimientos referidos al final del considerando SEGUNDO.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se propone autorizar la expedición de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas para establecimientos de nueva creación y las modificaciones que se refieren en el considerando “SEGUNDO” del presente dictamen, en los términos en que se mencionan.

**SEGUNDO.-** Se propone instruir a la Tesorería Municipal para que verifique que las personas a las que se les ha autorizado una licencia, presenten previo al otorgamiento de la misma, todos los documentos que señala el reglamento en la materia.

Toda persona física o moral tendrá derecho y acción para denunciar las violaciones al Reglamento y a la Ley.

Dado en el Recinto Oficial, el día 18 del mes de Marzo del año 2009 dos mil nueve.

Atentamente,  
Sufragio Efectivo. No Reelección  
**LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**

**NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES**  
Presidente.- RUBRICA

**J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE**  
Secretario. RUBRICA

**LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ**  
Secretario. RUBRICA

No habiendo comentarios el Presidente Municipal sometió a la consideración el dictamen que presenta la comisión de comercios mercados y restaurantes respecto de la autorización de diversas solicitudes de licencia para venta y consumo de bebidas alcohólicas, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que informa que es aprobado por unanimidad. - - -

- - - - En el desahogo del DÉCIMO PRIMER punto del orden de día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al punto de acuerdo que presenta donde proponer el pago de dos meses de renta que dejaría de percibir un particular con motivo de la cuarta etapa de la remodelación del centro histórico, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero a la lectura, mismo que se transcribe a continuación:

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA PROPONER EL PAGO DOS MESES DE RENTA QUE DEJARIA DE PERCIBIR UN PARTICULAR CON MOTIVO DE LA CUARTA ETAPA DE LA REMODELACION DEL CENTRO HISTORICO.**

H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.

El suscrito LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto solicitar autorización del Cabildo para pagar al C. JOSE SOLTERO VIRGEN \$16,000.00 pesos por concepto de indemnización por la afectación comercial que tendrá durante los trabajos de adecuación del Centro Histórico en su cuarta etapa en el frente de su propiedad, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

I.- El H. Ayuntamiento conjuntamente con el Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano, (SEDUR) ha programado la construcción del “CENTRO HISTORICO” en su

cuarta etapa pasando por la propiedad del C. JOSE SOLTERO VIRGEN, en la que se adecuará el Centro Histórico.

II.- Que para lograr lo anterior se hace necesario utilizar una parte de la propiedad de "EL PARTICULAR", por lo que el Ayuntamiento asumió la responsabilidad de realizar las gestiones con el propietario de ese inmueble, lo que se ha hecho y el particular ha mencionado la necesidad de percibir los ingresos que por concepto de renta a razón de \$8,000.00 pesos mensuales dejara de percibir durante dos meses que durara la obra

III.- Que para materializar lo anterior es menester suscribir un convenio, el cual por contemplar el pago de una cantidad, por menor que esta sea, necesita la autorización de este H. Cabildo razón por la cual se propone que el mismo autorice el pago de la cantidad referida y la suscripción del convenio en los términos siguientes:

CONVENIO QUE PARA PERMITIR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DEL CENTRO HISTORICO DE TECOMAN, COLIMA EN SU CUARTA ETAPA AL FRENTE DE LA PROPIEDAD DEL C. JOSE SOLTERO VIRGEN CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA Y LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. JOSE SOLTERO VIRGEN EN LO SUCESIVO "EL PARTICULAR"; MISMO QUE LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN OBLIGARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- El H. Ayuntamiento conjuntamente con el Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano, (SEUR) ha programado la construcción del "CENTRO HISTORICO" en su cuarta etapa pasando por la propiedad del C. JOSE SOLTERO VIRGEN, en la que se adecuará el Centro Histórico.

II.- Que para lograr lo anterior se hace necesario utilizar una parte de la propiedad de "EL PARTICULAR", por lo que el Ayuntamiento asumió la responsabilidad de realizar las gestiones con el propietario de ese inmueble, lo que se ha hecho y de manera voluntaria las partes otorgan las siguientes.

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "EL MUNICIPIO"

II.1 Que es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, esta dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda, así mismo tiene la potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 87, de la Constitución Política estatal, y 2º, 3º, 45 fracción II, incisos b) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima;

II.2 Que de conformidad con lo establecido por los artículos 47, fracción III, 51 fracción II, 65 fracción I y 69 fracción X, de la Ley del Municipio Libre del Estado, sus representantes están facultados para suscribir el presente contrato; y

II.3 Que para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Medellín 280, zona Centro, Tecomán, Colima.

#### III. DECLARA "LA PARTICULAR"

III.1. Que es propietario de una finca identificada con el número 50 ubicada sobre la calle Libertad, en la manzana 14, zona catastral 3, del sector Aldama, de esta ciudad.

III.2. Que es su deseo contribuir con la construcción del "CENTRO HISTORICO" en su cuarta etapa permitiendo la adecuación de su fachada al nuevo entorno del centro Histórico, pidiendo únicamente que se le pague la renta de uno de sus locales que por estos trabajos dejara de rentarse por el tiempo que dure la obra.

III.3. Que por sus generales manifiesta ser mexicano, mayor de edad, con capacidad legal para contratar y para los efectos legales del presente instrumento jurídico señala como domicilio legal el ubicado en el número 50 de la calle Libertad en Tecomán, Colima.

#### III. DE "LAS PARTES"

III.1. Que tienen el interés de colaborar y coordinar las acciones necesarias para lograr la construcción del "CENTRO HISTORICO" en su cuarta etapa, esto a fin de darle un mayor realce a la economía y al turismo que se ofrece en esa zona del municipio.

Dadas las anteriores declaraciones las partes otorgan el presente contrato al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que la celebración del presente contrato de es de buena fe y que los fines que en este se persiguen son de utilidad pública siendo su objeto establecer entre "LAS PARTES", los compromisos y responsabilidades para lograr la construcción del "CENTRO HISTORICO" en su cuarta etapa, remodelando la fachada de la propiedad de "EL PARTICULAR"

**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, "LAS PARTES" se obligan de la siguiente forma:

**I.- "EL MUNICIPIO"**

- a) Gestionar la construcción del Centro Histórico de Tecomán, Colima en su cuarta etapa de manera conjunta con el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal.
- b) Cubrir el costo de la renta de uno de sus locales por espacio de dos meses a razón de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 m.n.) por mes.

**II.- "EL PARTICULAR":**

- a) Permitir los trabajos y maniobras necesarias para la adecuación de la fachada de en su propiedad.

**TERCERA.- LAS PARTES"** manifiestan que el presente documento es de buena fe y se comprometen a realizar todas y cada una de las acciones para dar cumplimiento al objeto y acciones previstas en el, y convienen que en caso de controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, lo resolverán de común acuerdo, procurando en todo momento la conciliación de sus respectivos intereses voluntariamente y de manera concertada. Así mismo, convienen que en caso de persistir la duda o controversia, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Colima.

Leído que fue por las partes y conformes con su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando al calce y al margen para debida constancia legal, en la ciudad de Colima, Colima, a los 18 días del mes de Marzo de dos mil nueve.

**POR "EL PARTICULAR"**

**C. JOSE SOLTERO VIRGEN**  
PROPIETARIO

**POR "EL MUNICIPIO"**

**LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA**  
SINDICO MUNICIPAL

**LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 45, fracción I, inciso i), fracción IV, inciso a) de la Ley del Municipio Libre de Colima ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE \$16,000.00 A FAVOR DEL C. JOSE SOLTERO VIRGEN COMO INDEMNIZACIÓN POR LA MENOSCABO COMERCIAL QUE TENDRÁ POR ESPACIO DE DOS MESES DURANTE LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO EN SU CUARTA ETAPA EN EL FRENTE DE SU PROPIEDAD AFECTANDOSE PARA ELLO LA PARTIDA 15-01-005-001-0001 DENOMINADA SUBSIDIOS DIVERSOS.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reección  
Tecomán, Col. 18 de marzo de 2009

**LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL.- rubrica.

Concluida la lectura el Presidente Municipal, expone que debemos dar cumplimiento a los compromisos del Municipio, no habiendo mas comentarios, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo a dicha instrucción el Lic. Salvador Ochoa Romero, sometió a la consideración el punto de acuerdo que presenta el Presidente

Municipal para proponer el pago de dos meses de renta que dejaría de percibir un particular con motivo de la cuarta etapa de la remodelación del centro histórico, informando que es aprobado por MAYORIA con 9 (nueve), y 4 (cuatro) votos en contra de los CC. REGIDORES, OLIVIA MAGAÑA OCHOA, ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS Y ARQ. CESAR EDUARDO VILLA HINOJOSA. - - -

- - - - Agotados los puntos del orden del día y no habiendo mas asuntos que tratar y siendo las 00:20 horas, del día martes 19 de marzo del año dos mil nueve, declara formalmente clausurada esta NOVEGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo. - - -

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA  
SÍNDICO MUNICIPAL

G. ALICIA MANZO MANZO  
REGIDOR

C. MA. LUISA VÁZQUEZ MONTES  
REGIDOR

C. LUZ ADRIANA ÁVILA ORTÍZ  
REGIDOR

C. OLIVIA MAGAÑA OCHOA  
REGIDOR

J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES  
REGIDOR

C. JOSÉ GPE. GARCÍA NEGRETE  
REGIDOR

C. JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO  
REGIDOR

C. LUIS JOSUE LÓPEZ BAEZ  
REGIDOR

ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO  
REGIDOR

LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS  
REGIDOR

ARQ. CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA  
REGIDOR

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO